



## **CIRCULAR**

D.E. 02/2020

**DE:** Dr. Alvaro Alejandro Herbas Blanco

DIRECTOR EJECUTIVO

SENARECOM

A: OPERADORES MINEROS.

Ref.: Validación de Formularios M-03 en oficina

departamental distinto al de la toma de muestra.

Fecha: La Paz, 18 de mayo de 2020

## De mi consideración:

En el marco de los Decretos Supremos N° 4192, 4200 de Declaración de emergencia sanitaria y cuarentena total se refuerza y fortalece las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), Decreto Supremo N° 4229 que amplía la vigencia de Emergencia Sanitaria y Cuarentena Condicionada y Dinámica en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. La Dirección ejecutiva, comunica a los operadores mineros la atención **excepcional y justificada** del proceso de verificación de formularios M-03 en la oficina departamental distinto al de la toma de muestra.

La presente circular entra en vigencia partir de la fecha y será aplicada durante el tiempo que dure la Declaración de emergencia sanitaria y cuarentena.

DIRECTOR EJECUTIVO

Atentamente,

DE/ahb Copia: Archivo